

B.O. 28/10/08 - Disp. 35/08 - SAGPA - PESCA - Sustituye ANEXO I de la Disp. 1 DNCP.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

Disposición N° 35/2008

Bs. As., 20/10/2008

VISTO el Expediente N° S01:0000653/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 24.922, el Acta N° 27, de fecha 14 de agosto de 2008, y la Resolución N° 11, de la misma fecha, ambas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la citada Resolución, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO resuelve asignar la provisión administrativa establecida en el artículo 4° de la Resolución N° 10, de fecha 6 de diciembre de 2007, de ese mismo Consejo.

Que a través del Artículo 2° de la misma, el mencionado Consejo sustituye el Anexo de la mencionada Resolución N° 10.

Que según el Artículo 7° de la referida Resolución N° 10 del 6 de diciembre de 2007 la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera calculará anualmente, sobre la base de la Captura Máxima Permisible, los volúmenes de cada Autorización de Captura.

Que mediante Memo DNCP N° 103/2008, de fecha 4 de septiembre de 2008, esta Dirección Nacional solicita a la Coordinación de Gestión de Pesquerías que se proceda a determinar las toneladas correspondientes de la especie polaca para el año 2008 de los buques autorizados para su pesca, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución N° 11 de 2008 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Que mediante Nota GP N° 103/2008, con fecha 9 de septiembre de 2008, Gestión de Pesquerías procedió a brindar la información solicitada, aclarando que se ha considerado como base para la determinación de la cantidad de toneladas anuales autorizadas, la última Captura Máxima Permisible aprobada por el mencionado Consejo mediante la Resolución N° 5 de fecha 12 de septiembre de 2007, de SESENTA MIL TONELADAS (60.000 t) anuales.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el Decreto N° 373 de fecha 17 de abril de 2007 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 11 de fecha 14 de agosto de 2008 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DISPONE:

ARTICULO 1° — Sustitúyese el ANEXO I de la Disposición N° 1, de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, por el ANEXO I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

— Ing. HECTOR MARCELO SANTOS, Director Nacional de Coordinación Pesquera.

ANEXO I

RESOLUCION 11/2008 DEL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

EMPRESA	BUQUE	MATRICULA	AUTORIZACION DE CAPTURA	TONELADAS
ESTREMAR S.A.	CENTURION DEL ATLANTICO	0237	16,60 %	9.960
	Certificado de antecedentes RIKUZEN		11,30 %	6.780
GRUPO SAN ARAWA/SANFORD	SAN ARAWA II	02098	9,70 %	5.820
	YAMATO	077	18,00 %	10.800
PESPASA S.A. PESANTAR S.A.	ECHIZEN MARU	0326	13,40 %	8.040
	VIENTO DEL SUR	1858	1,90 %	1.140
	Certificado de antecedentes KASUGA MARU		1,60 %	960
PRODESUR	TAI AN	01530	7,00 %	4.200